



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



DIP. JESÚS SESMA SUÁREZ
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, III LEGISLATURA
P R E S E N T E

La que suscribe **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, integrante del grupo parlamentario de Morena en el Honorable Congreso de la Ciudad de México, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; apartado D, 29 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracciones I y II, 99 fracción II, 100 y 120 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERZEN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR, A FIN DE ALERTAR SOBRE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, DAR A CONOCER LOS MECANISMOS OFICIALES DE ATENCIÓN Y EVITAR QUE, PARTICULARMENTE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEAN VÍCTIMAS DE FRAUDES Y ROBOS**, bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

La Ciudad de México cuenta con una amplia cobertura de los Programas para el Bienestar, los cuales constituyen una de las principales políticas sociales impulsadas por el Gobierno de México para garantizar el acceso efectivo a derechos sociales mediante la entrega de apoyos económicos, pensiones y becas dirigidos a los sectores de la población en situación de vulnerabilidad. Su



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



finalidad es contribuir a la reducción de las desigualdades, promover la inclusión social y mejorar las condiciones de vida de millones de personas, entre ellas las personas adultas mayores, las personas con discapacidad, las y los estudiantes y otros grupos prioritarios.

Asimismo, como resultado de las reformas constitucionales en materia de derechos sociales, diversos Programas para el Bienestar fueron elevados a rango constitucional, consolidándose como derechos cuyo acceso y protección corresponde garantizar al Estado mexicano, fortaleciendo con ello el modelo de bienestar impulsado por el Gobierno de México.

En ese contexto, resulta oportuno reconocer el trabajo que la Secretaría de Bienestar ha desarrollado para acercar los programas sociales a la población mediante la labor de las y los Servidores de la Nación, así como las campañas permanentes de orientación dirigidas a las personas beneficiarias, la difusión de información a través de medios oficiales y las acciones coordinadas con el Banco del Bienestar para fortalecer la seguridad en la entrega de los apoyos económicos.

No obstante, dichos esfuerzos, en distintas entidades del país se han registrado casos en los que personas ajenas a las instituciones públicas se hacen pasar indebidamente por Servidores de la Nación o personal de los Programas para el Bienestar con el propósito de engañar a las personas beneficiarias, particularmente a personas adultas mayores, aprovechándose de la confianza que éstos generan para obtener información personal, financiera o incluso acceder a sus domicilios con fines ilícitos.

Mediante estas conductas, los responsables argumentan falsamente que es necesario verificar la vigencia de la tarjeta del Banco del Bienestar, actualizar datos personales, revisar expedientes o confirmar la continuidad de los apoyos económicos. Bajo ese engaño solicitan información confidencial, como datos personales, números de tarjeta, códigos de verificación, NIP o contraseñas, e incluso realizan visitas domiciliarias simulando formar parte de la Secretaría de Bienestar.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



Lo anterior coloca a las personas beneficiarias en una situación de vulnerabilidad, pues la confianza depositada en quienes aparentan ser personal oficial puede derivar en fraudes patrimoniales, robo de información personal o incluso robos al interior de sus domicilios, afectando directamente a quienes precisamente son destinatarios de una política pública diseñada para proteger su bienestar.

Conscientes de esta problemática, la Secretaría de Bienestar y el Banco del Bienestar han emitido diversos avisos preventivos mediante sus canales oficiales, redes sociales, comunicados y módulos de atención, alertando a la población sobre estas modalidades de fraude y recordando que ningún Servidor de la Nación ni personal del Banco del Bienestar está facultado para solicitar el Número de Identificación Personal (NIP), contraseñas, códigos de seguridad, datos completos de tarjetas bancarias o pagos por concepto de incorporación, permanencia o cualquier trámite relacionado con los Programas para el Bienestar, toda vez que todos los servicios son completamente gratuitos.

Asimismo, las autoridades federales han reiterado diversas recomendaciones preventivas para la población beneficiaria, entre las que destacan:

El personal de la Secretaría de Bienestar y del Banco del Bienestar nunca solicita el NIP, contraseñas, códigos de seguridad ni la entrega de tarjetas bancarias.

Ningún trámite relacionado con los Programas para el Bienestar genera cobros, cuotas, depósitos o comisiones.

Cuando existan visitas domiciliarias autorizadas, el personal deberá identificarse plenamente mediante credencial oficial vigente y uniforme institucional.

Las actualizaciones de datos, aclaraciones y demás trámites deben realizarse únicamente en los Módulos del Bienestar o en las sucursales del Banco del Bienestar, evitando intermediarios o personas no identificadas.

Si bien estas acciones han contribuido a informar a la población, la evolución constante de las modalidades de fraude hace necesario continuar fortaleciendo las campañas de prevención y concientización, particularmente entre



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



las personas adultas mayores, quienes suelen ser uno de los sectores más afectados por este tipo de engaños.

En este sentido, reforzar la difusión de los procedimientos oficiales de atención, los mecanismos para identificar al personal autorizado y las medidas básicas de autoprotección permitirá reducir los riesgos de fraude, fortalecer la confianza ciudadana en las instituciones y garantizar que los Programas para el Bienestar continúen cumpliendo plenamente su finalidad social.

Por ello, la presente proposición no tiene como propósito sustituir las acciones que actualmente desarrolla la Secretaría de Bienestar, sino fortalecer y ampliar las estrategias permanentes de información y prevención ya implementadas por dicha dependencia, con el objetivo de que un mayor número de personas beneficiarias, especialmente personas adultas mayores, cuenten con herramientas suficientes para identificar posibles intentos de fraude, proteger su patrimonio y ejercer con seguridad los derechos sociales que les reconoce la Constitución.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

SEGUNDO. Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce diversos derechos sociales y, derivado de las reformas constitucionales aprobadas en los últimos años, los Programas para el Bienestar han adquirido un carácter prioritario como instrumentos para garantizar el bienestar de la población, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, entre ellos las personas adultas mayores y las personas con discapacidad.



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



TERCERO. Que la Ley General de Desarrollo Social establece que la política de desarrollo social tiene por objeto garantizar el pleno ejercicio de los derechos sociales, reducir las desigualdades y promover el bienestar de la población mediante acciones y programas que favorezcan a los grupos prioritarios.

CUARTO. Que la Secretaría de Bienestar del Gobierno de México tiene entre sus atribuciones formular, conducir y coordinar la política de bienestar y desarrollo social, así como operar los Programas para el Bienestar dirigidos a garantizar el acceso efectivo a derechos sociales de millones de personas beneficiarias en todo el país.

QUINTO. Que el Gobierno de México, a través de la Secretaría de Bienestar y del Banco del Bienestar, ha implementado campañas permanentes de orientación e información para prevenir fraudes, alertando a las personas beneficiarias sobre las modalidades de engaño utilizadas por quienes se hacen pasar indebidamente por Servidores de la Nación o personal de dichas instituciones, reiterando que ningún servidor público está autorizado para solicitar el Número de Identificación Personal (NIP), contraseñas, códigos de seguridad, datos completos de tarjetas bancarias o pagos por trámites relacionados con los Programas para el Bienestar.

SEXTO. Que, pese a dichas acciones preventivas, continúan registrándose casos en los que personas ajenas a las instituciones públicas utilizan de manera indebida la imagen de los Programas para el Bienestar para cometer fraudes, robos o la obtención ilícita de datos personales y financieros, afectando principalmente a personas adultas mayores, quienes constituyen uno de los sectores con mayor grado de vulnerabilidad frente a este tipo de conductas.

SÉPTIMO. Que la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados reconoce el derecho de toda persona a la protección de sus datos personales y establece la obligación de las autoridades de implementar medidas que contribuyan a prevenir su uso indebido, particularmente cuando dicho uso



CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

III LEGISLATURA



puede traducirse en afectaciones patrimoniales o en la vulneración de otros derechos fundamentales.

OCTAVO. Que fortalecer las campañas permanentes de información, prevención y concientización dirigidas a las personas beneficiarias de los Programas para el Bienestar permitirá reforzar las medidas de autoprotección, facilitar la identificación del personal autorizado, prevenir fraudes y proteger el patrimonio de quienes reciben estos apoyos sociales, contribuyendo además a preservar la confianza de la ciudadanía en las instituciones públicas.

RESOLUTIVO

ÚNICO. – SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LAS PERSONAS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO DE MÉXICO Y DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR E IGUALDAD SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y CONFORME A SU SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, REFUERCEN LAS CAMPAÑAS DE INFORMACIÓN Y PREVENCIÓN DIRIGIDAS A LAS PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS PARA EL BIENESTAR, A FIN DE ALERTAR SOBRE LA SUPLANTACIÓN DE IDENTIDAD DE PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, DAR A CONOCER LOS MECANISMOS OFICIALES DE ATENCIÓN Y EVITAR QUE, PARTICULARMENTE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SEAN VÍCTIMAS DE FRAUDES Y ROBOS.

Dado en el Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 12 días del mes de agosto del año dos mil veintiséis.

Elizabeth Mateos Hernández

DIP. ELIZABETH MATEOS HÉRNANDEZ

Certificado de firma

06/08/2026 11:57

Documento electrónico

Solicitante del proceso de firma Almacenado

Identificador: 6A74CAB33C69594F8F4D67E2

Nombre y extensión: ok P. A. CAMPAÑAS DE CONSENTIZACIÓN PROGRAMAS DEL BIENESTAR.pdf

Descripción:

Cantidad de páginas: 3

Estado: Firmado

Firmantes: 1

Huella digital del contenido del documento original:

e6565e3cedd06206558f71445832def88ab29e5811a9d0d7c212a21778ad3c8

Huella digital del contenido del documento firmado:

528efa6430298a073261cfd9ec3faabc6b3d42b4b519378525f12e04f134160c

Nombre: Elizabeth Mateos Hernández

Compañía: SR LUZ SA DE CV

Correo electrónico: elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Teléfono:

Dirección IP: 189.146.108.9

Fecha y hora de emisión

(America/Mexico_City):

06/08/2026 11:56

Constancia de conservación del documento firmado

Información de la constancia NOM-151

Información del emisor de la constancia NOM-151

Fecha de emisión:

06/08/2026 17:57:43 UTC (06/08/2026 11:57:43 Hora local de la Ciudad de México)

Nombre y extensión:

406eb414-5c4f-4287-bc16-a39d8b69a87d.cons

Huella digital contenida en la constancia:

528efa6430298a073261cfd9ec3faabc6b3d42b4b519378525f12e04f134160c

Prestador de Servicios de Certificación (PSC):

PSC WORLD S.A. DE C.V.

Certificado PSC válido desde: 2017-07-19

Certificado PSC válido hasta: 2029-07-19

Firmantes

Firmante 1. Elizabeth Mateos Hernández

Atributos

Firma

Fecha

Tipo de actuación: Por su Propio

ID: 6A74CB115F2AA370BC78F5F5

Enviado: 06/08/2026

Derecho

IP: 189.146.108.9

11:56:54

Compañía:

Aceptó Aviso de

Método de notificación: Correo

Privacidad: 06/08/2026

Correo:

11:55:13

elizabeth.mateos@congresocdmx.gob.mx

Visto: 06/08/2026 11:57:37

Teléfono:

Confirmado:

Emisor de la firma electrónica:

06/08/2026 11:57:37.757

Dibujada en dispositivo

Firmado:

Plataforma: https://app.con-certeza.mx

06/08/2026 11:57:37.757

Firma con texto

Elizabeth Mateos Hernández

EL ESPACIO DEBAJO SE HA DEJADO EN BLANCO INTENCIONALMENTE

Método de validación de firmante:

Enlace de verificación

En el siguiente enlace se encuentra el portal para validar la constancia NOM-151 y el estado de integridad de este documento:
<https://app.con-certeza.mx/constancia/406eb414-5c4f-4287-bc16-a39d8b69a87d>

